PRORROGA No. 2 AL CONVENIO No 026 de 2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA NARANJOS DEL MUNICIPIO DE MACANAL

CONVENIO	024 DE 2025.
ENTIDAD CONTRATANTE: **NIT.**	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
CONTRATISTA: **CC:**	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA NARANJOS DEL MUNICIPIO DE MACANAL 820004967-1 GOLMAN ROLANDO VACA SALGUERO 4.149.148 expedida en Macanal
OBJETO:	" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA NARANJOS Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS”
VALOR INICIAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00)
PLAZO INICIAL:	SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos LEIDY PATRICIA CANO AVILA, mayor de edad, domiciliada en Macanal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.658.315 expedida en Macanal, en condición de alcaldesa Municipal de Macanal, actualmente en ejercicio de su cargo elegida por voto popular para el período constitucional 2024 - 2027, actuando en nombre y representación del Municipio de Macanal con Nit. 891.801.129-1, quien para los efectos de la presente PRORROGA del convenio se denomina el MUNICIPIO o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA NARANJOS DEL MUNICIPIO DE MACANAL**. con NIT: 820004967-1. Representada Legalmente por **GOLMAN ROLANDO VACA SALGUERO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **4.149.148 expedida en Macanal**, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente PRORROGA No 02 AL CONVENIO No. 026 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el día 09 de diciembre de 2025 se suscribió el Convenio Solidario No. 026 de 2025, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, COMUNITARIOS Y FINANCIEROS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA NARANJOS Y EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS”. El acta de inicio fue el 10 de diciembre de 2025, una vez aprobada la póliza correspondiente, estableciéndose un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

- Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 se efectuó la suspensión del Convenio Solidario No. 026 de 2025, de conformidad con lo manifestado por el contratista, quien informó la falta de personal disponible por parte de la Junta de Acción Comunal, debido a las festividades de fin de

año, situación que impedía la adecuada ejecución del objeto contractual. Esta circunstancia afectó directamente el desarrollo de las actividades, razón por la cual se hizo necesaria la suspensión del convenio hasta tanto se normalizará la disponibilidad de mano de obra y la operación de los proveedores de la región.

- Que el día trece (13) de enero de 2026 se realizó la prórroga de la suspensión del Convenio Solidario No. 026 de 2025, teniendo en cuenta las inclemencias del clima, las cuales afectaban la correcta ejecución del objeto contractual.

- Que el día dos (02) de febrero de 2026 se efectuó el reinicio del Convenio Solidario No. 026 de 2025, manteniéndose como objeto: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos, comunitarios y financieros entre la junta de acción comunal de la vereda naranjos y el municipio de macanal, boyacá, orientados al mejoramiento de la infraestructura vial terciaria de la vereda, mediante la construcción de placa huella, en cumplimiento del plan de desarrollo "por un macanal con oportunidad para todos'".

- Que, de acuerdo con las comunicaciones recibidas y las visitas técnicas realizadas al tramo intervenido en la vereda Naranjos, así como al avance físico evidenciado en la construcción de la placa huella, se hace necesario adicionar un plazo de diez (10) días calendario al convenio, en razón a que se encuentran pendientes actividades relacionadas con la conformación de la berma lateral en concreto y la construcción de bordillos, requeridas para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y garantizar la estabilidad y adecuado funcionamiento de la vía.

- Que, en consideración al tiempo requerido y a la necesidad técnica identificada, la prórroga del convenio se ejecutará a partir del primero (01) de abril de 2026, fecha en la cual se tenía prevista la finalización del plazo contractual, para todos los efectos legales a que haya lugar.

- Que, con base en la necesidad técnica del proyecto, la disponibilidad presupuestal existente y el cumplimiento de la normatividad vigente, la prórroga 02 del Convenio Solidario No. 026 de 2025 se considera procedente, garantizando la correcta ejecución del proyecto y la adecuada protección de los recursos públicos.

- Que se considera necesario que el contratista actualice las pólizas exigidas en el convenio, con el fin de amparar las actividades a ejecutar y garantizar la cobertura correspondiente durante el plazo prorrogado. Se precisa que la prórroga 02 otorgada no modifica el objeto ni las demás condiciones contractuales del convenio.

- Que por las anteriores consideraciones la administración municipal determina como favorable la oportunidad y conveniencia de realizar el presente Prorroga 02 al CONVENIO No 026 de 2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE MACANAL y el JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA NARANJOS DEL MUNICIPIO DE MACANAL, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto contractual y satisfacer de forma oportuna y adecuada la necesidad definida en los estudios previos que originaron el Contrato y conseguir el fin social que se persigue con el desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Prorroga.

Prorrogar el tiempo del CONVENIO No 026 de 2025 en Diez (10) días calendario al plazo inicialmente pactado más la prórroga 01 , para un total de Tres (03) Meses y Tres (03) días calendario con fecha final de primero 01 de abril.

Clausular 2 -Modificación de Garantías

El contratista está en la obligación de modificar las garantías reglamentadas en el convenio No. 026 de 2025 de acuerdo con la presente prórroga del convenio, y presentarla para sus trámites correspondientes.

Cláusula 3 – Vigencia de las Estipulaciones.

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales contenidas en el contrato inicial, sus modificatorios y adicionales anteriores, no modificadas por el presente documento, conservan su mismo rigor y vigencia para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal Macanal a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo de dos mil Veintiséis (2026).

Por el Municipio de Macanal:

_____.
LEIDY PATRICIA CANO AVILA.
Alcaldesa Municipal.

Por el Contratista:

_____.
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA NARANJOS DEL MUNICIPIO DE MACANAL
NIT 820004967-1
R. L GOLMAN ROLANDO VACA SALGUERO
4.149.148 expedida en Macanal

[ORIGINAL FIRMADO]

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**JUAN SEBASTIAN SACRISTAN MORA**	**MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA**	**LEIDY PATRICIA CANO AVILA**
Cargo	PROFESIONAL APOYO PLANEACION	SECREATARIO DE PLANEACINO E INFRAESTRUCTURA	ALCALDESA MUNICIPAL